



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-003-2018-00130-02

Auto de sustanciación No. 0096

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por RAÚL FERNÁNDEZ TORRES, DORA LILIA CONDE GONZÁLEZ, quienes actúan en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad H.R.F.C. y L.S.F.C., en frente de GASEOSAS DE CÓRDOBA S.A.S.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc375f3fc9f7d86db05afb78b819758c22e2fe5d10a4dd383b6696a5d58a2ba0**

Documento generado en 26/02/2024 11:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>